



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO (BURGOS)

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de la quinta modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Cardeñuela Riopico (Burgos). Expte.: 38/2024.

Aprobada inicialmente la quinta Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2024, de conformidad con el 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios, incluyendo, asimismo, los siguientes datos:

1. *Órgano que acuerda la información pública:* Pleno del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico.
2. *Fecha del Acuerdo:* 25 de septiembre de 2024.
3. *Expediente sometido a información pública:* 38/2024 Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales.
4. *Ámbito de aplicación:* Cardeñuela Riopico (Burgos).
5. *Identidad del Promotor:* Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico.
6. *Duración del período de información pública:* Dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.
7. *Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente:* Oficinas municipales en Ctra. Villalval n.º 40 de Cardeñuela Riopico, en horario de 9:00 a 15:00 horas, todos los miércoles y jueves. La página web en la que se encuentra el documento completo es www.cardeñuelariopico.es.
8. La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos podrá realizarse en las dependencias municipales en los horarios indicados, así como en la sede electrónica municipal y en los registros determinados en el Art. 16 de la Ley 39/2015 PACAP. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la web municipal de este Ayuntamiento www.cardeñuelariopico.es.



Se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas en la totalidad del suelo rústico municipal. La duración de la suspensión es hasta la aprobación definitiva del instrumento o un máximo de dos años.

Cardeñuela Riopico, 31 de octubre de 2024.

El Alcalde,
Fdo.: NICASIO GÓMEZ RUIZ